CONTRATO Nº 60/2016

"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS"
Plurianual Ejercicios 2016- 2017 - 2018

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los dieciocho días 17 del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Avenida Pioneros del Este y Avenida Eusebio Ayala, representada por la Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y por el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.,** en adelante La Municipalidad; la empresa **"J.R IMPRESIONES."** con domicilio en Tte. ALMADA C/ 1º DE MAYO – Bº OBRERO - Ciudad de Este - Paraguay, debidamente representada en este acto por la **Sra. MARIA NUNILDA LOPEZ DE ARAUJO**, con Cédula de Identidad Nº 1.065.748, en adelante EL PROVEEDOR. El Proveedor tiene el Registro Único de Contribuyentes N° 1065748-7, y por intermedio de su representante conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.

El financiamiento de los bienes y/o servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos presupuestarios provenientes Objeto de Gastos No. **330 30 001 "Productos de Papel, Cartón e Impresos"**, conforme al Presupuesto Municipal para el Ejercicio del Año 2016 aprobado por Ordenanza Municipal.
Como se trata de una Contratación Plurianual la validez de la presente contratación para los Ejercicios 2017 y 2018 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/16 "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS" Plurianual 2016/2017/2018, aprobado por Resolución Nº 1251 I.M. de fecha 05/08/16, convocada por Resolución Nº 1467/IM de fecha 31/08/16 y adjudicada a través de la Resolución Nº 1773 /IM de fecha 17/10/2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 313957.-

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan dirigido a la provisión de Productos de Artes Graficas para la Municipalidad por parte del Proveedor.

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para la Licitación Pública Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a las partes contratantes las modalidades de ejecución en la provisión de los bienes y/o servicios contratados y estas se obligan a respetarlas.

CLAUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

El Proveedor se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes y/o servicios comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Municipalidad. De conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional.

CLAUSULA CUARTA
ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Municipalidad, a entregar, a satisfacción de la Municipalidad, la primera partida de los bienes y/o servicios adquiridos dentro de los 5 (cinco) días calendario contados a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme fuera establecido al respecto en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

J R IMPRESIONES
Ma. Nunila López De Araujo

La recepción se hará por medio de la División de Almacenes de la Municipalidad, previa verificación y recepción por parte de la Division de Adquisiciones y Suministro de la Institución Municipal.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEXTA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

En razón que el presente contrato se suscribe bajo la modalidad del Contrato Único, conforme disposiciones de la Ley No. 2051/03, se conviene en establecer que el monto de este contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Proveedor, asciende a la suma total de **Gs. 2.549.944.000 (Guaraníes Dos mil Quinientos cuarenta y nueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil),** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA). Conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio / Unitario	Precio Unitario
1	82121507-006	Talonarios de Comprobante de Ingreso 50 x 3 químico original blanco con fondo, duplicado azul y triplicado amarillo, numerados a un color de tinta, medida 20 x 25 (Recaud.).	4.000	11.100	44.400.000
2	82121507-006	Talonario 50 x 3, Comprobante de ingreso provisorio, full color en papel obra primera de 75 gr. Numeradas (Recibo de Ingreso caja Tesorería).	2.000	11.700	23.400.000
3	82121507-006	Comprobante de ingreso tamaño A4 75 gramos sin blanqueador óptico apto para impresión a color con microserillado por tres días, tinta de seguridad inviolable numeración correlativa a impacto.	1.200.000	230	276.000.000
4	82121507-002	Juegos de formularios continuos, 50 x 3 químico con selección de colores numeradas (Imp. Inmobiliario).	60.000	450	27.000.000
5	82121507-002	Formularios continuos, un color de tinta con dos perforaciones, medida 8 x 32 color verde, con RUC Nuevo y Timbrado (Recaudaciones).	60.000	330	19.800.000
6	82121507-001	Caratula en papel manila de 90 gr. a un color de tinta medida 26,5 x 33 (mesa de Entrada)	600.000	510	306.000.000
7	82121507-001	Caratula en cartulina de 180 gr. color blanco a un color de tinta medida 35 x 25.	5.000	510	2.550.000
8	82121507-001	Caratula en papel manila de 120 gr. color naranja un color de tinta medida 26 x 32.	2.000	670	1.340.000
9	82121507-005	Patente comercial en cartulina hilo de 240 gr. con selección de colores numeradas, medida 19 x 22 (Liquidaciones), eco sin blanqueador óptico con dispositivo y holograma de seguridad inviolable con numero correlativo a impacto	60.000	840	50.400.000
10	82121507-007	Ficha reloj marcador en cartulina de 300 gr. triplex impreso en ambos lados a un color de tinta, medida 8,5 x 19 (RRHH)	70.000	770	53.900.000
11	82121507-007	Fichas en cartulinas lisas de 90 gr. un color de tinta impresos en ambos lados color celeste, medida 14 x 8, para control de préstamos - Biblioteca	8.000	210	1.680.000
12	82121507-007	Fichas en cartulinas impreso en ambos lados a un color de tintas medida 20 x 29 color verde (Transporte Público)	10.000	850	8.500.000
13	82121507-007	Fichas en cartulinas impreso en ambos lados a un color de tintas medida 20 x 29 color blanco (Transporte Público)	3.200	850	2.720.000
14	82121507-007	Fichas en cartulinas de 180 gr. impresos ambos lados color verde a un color de tinta medidas 20 x 31.	10.000	850	8.500.000
15	82121507-007	Fichas médicas en cartulina de 180 gr. color verde a un color de tinta impresos en ambos lados medida 20 x 28 p/los dispensarios	20.000	510	10.200.000
16	82121507-001	Boleta de Estacionamiento controlado 1/2 hora, Block 100 x 1 numerados químico y selección de colores medida 7 x 18 - Fondo azul (Reg. Espec.).	8.000	4.450	35.600.000

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

IMPRESIONES
Ma. Nunila López de Acevedo

17	82121507-001	Boleta de estacionamiento controlado 1 hora, Block 100 x 1 numerados y selección de colores, medida 7 x 18 - Fondo amarillo (Reg. Espec.).	6.000	4.450	26.700.000
18	82121507-001	Boleta de estacionamiento controlado 2 horas, Block 100 x 1 numerados y selección de colores, medida 7 x 18 - Fondo verde claro (Reg. Espec.).	2.000	5.120	10.240.000
19	82121507-999	Libro de Inhumación c/ tapa dura y leyenda 300 paginas medida 23x35.	200	280.000	56.000.000
20	82121507-999	Cuaderno de 100 hojas 33x29 impreso ambos lados para planilla de distribución de mesa de entrada	100	24.500	2.450.000
21	82121507-001	Block de 100x1 Obra Primera Comprobante Mesa de Entrada	40.000	3.120	124.800.000
22	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera, un color de tinta medida 21,5 x 33 (Imp. al Rodado)	2.000	10.700	21.400.000
23	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera, un color de tinta medida 21,5 x 33 (Imp. al Rodado)	2.000	10.700	21.400.000
24	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera a un color de tinta, medida 14 x 18 (Régimen especiales, Recaudaciones)	1.200	5.500	6.600.000
25	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera a un color de tinta, medida 14 x 18 (Régimen especiales, Recaudaciones)	2.000	5.500	11.000.000
26	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera a un color de tinta, medida 20 x 29 para ficha de Inspección de vehículos.	4.000	13.200	52.800.000
27	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera a un color de tinta medida 8x 20 (Boleta p/Util. de Ducha Mercado de Abasto)	4.000	5.250	21.000.000
28	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera a un color de tinta medida 21,5 x 29 (Transporte Público)	2.000	11.000	22.000.000
29	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera a un color de tinta, medida 22 x 32, para solicitud de Patente Comercial (Liquidaciones)	2.000	11.000	22.000.000
30	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera a un color de tinta medida 19,5 x 28	200	10.500	2.100.000
31	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera impreso en ambos lados a un color de tinta medida 21,5 x 34	300	14.500	4.350.000
32	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera impreso en ambos lados a un color de tinta medida 35 x 40	300	16.000	4.800.000
33	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera un color de tinta medida 33 x 24,5. Declaración Jurada Uso Recaudaciones	3.000	12.000	36.000.000
34	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera un color de tinta medida 33 x 24,5. Demostración Activo y Pasivo. Uso Recaudaciones	3.000	12.000	36.000.000
35	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera un color de tinta medida 33 x 24,5. Inspección Mecánica. Uso Div. Chapas y Registros	2.000	12.000	24.000.000
36	82121507-001	Block 10x1 obra primera 75gr Solicitud de Inscripción CEM y Esc. Artes y Oficios, Numerado a un color medida 33x32cm	600	13.500	8.100.000
37	82121507-012	Block 50 x 2 orig. Blanco, duplicado diario, tamaño 15x 22 (Recetario Médico)	10.000	6.700	67.000.000
38	82121507-012	Block 50 x 4 num., original blanco, duplicado verde, triplicado amarillo, cuadruplicado diario, medidas 18 x 18	2.000	7.000	14.000.000
39	82121507-012	Block de 50 x 2 original papel blanco, duplicado diario a un color de tinta medida 25 x 22	2.000	6.600	13.200.000
40	82121507-012	Block de 50 x 3 original papel blanco, duplicado rosado triplicado diario a un color de tinta medida 15 x 22	2.000	6.600	13.200.000
41	82121507-012	Block de 50 x 2 original blanco, duplicado diario numerado a un color de tinta medida 10,5 x 18	2.000	5.700	11.400.000

Municipalidad de Ciud. Del Este
Intendencia

IMPRESIONES
Ma. Nunila López De Araujo
C.I. Nº 1065748

42	82121507-004	Carpetas Tamaño Oficio Full Color Plastificado impreso en tinta UV con Solapa. Uso Intendencia	2.000	3.400	6.800.000
43	82121507-012	Talonario de 50 x 2 original blanco y duplicado amarillo, a un color de tinta medida 19,5 x 16, numerado	1.000	7.530	7.530.000
44	82121507-004	Carpetas Tamaño Oficio Full Color Plastificado impreso en tinta UV con Solapa. Uso Junta Municipal	1.000	3.400	3.400.000
45	82121507-001	Block Obra 100x1 obra Primera 1 color de tinta medida 33x24,5 cm Solicitud de Registro de Conducir	2.000	13.000	26.000.000
46	82121507-001	Block 100x1 obra Primera 1 color de tinta medida 33x24,5 cm Solicitud de Registro de Habilitación	4.000	13.000	52.000.000
47	82121507-001	Block 100x1 Obra Primera 1 color de tinta medida 33x24,5, Para Inspección de Local. Recaudaciones	2.000	13.000	26.000.000
48	82121507-012	Talonario 50 x 3 original blanco, duplicado amarillo, triplicado diario a un color de tinta numerado medida 21 x 15,5 (Notificación Inspección Ambiental).	1.000	8.000	8.000.000
49	82121507-006	Talonarios 50x 3 numerados comprobante de ingreso provisorios (tesorería)	2.000	8.000	16.000.000
50	82121507-012	Talonarios 50 x 3 numerados original blanco(Contribuyente), duplicado blanco (contabilidad), triplicado blanco (archivo) -, medidas 20 x 20 para Impuesto Inmobiliario	8.000	4.200	33.600.000
51	82121507-012	Talonario 50 x 2 original blanco, duplicado diario a un color de tinta numerado medida 21 x 15,5 (Almacenes)	2.400	8.000	19.200.000
52	82121507-012	Talonario 50 x 3 original blanco, duplicado azul, triplicado diario a un color de tinta numerado medida 19 x 22 (Almacenes)	2.400	10.200	24.480.000
53	82121507-012	Talonario 50 x 3 original blanco, duplicado amarillo , triplicado diario a un color de tinta, numerados, medida 18,5 x 15 para Notificación - Salubridad e Higiene	1.200	10.200	12.240.000
54	82121507-012	Talonario 50 x 2 original blanco, duplicado diario a un color de tinta numerado medida 20 x 11, para Orden de trabajo - Sección Fumigaciones	600	8.000	4.800.000
55	82121507-012	Talonario de Certificado de Fumigación y Desratización 50 x 2 original blanco, numerado, duplicado diario a un color de tinta, medida 17 x 13 Sección Fumigaciones	640	8.000	5.120.000
56	82121507-012	Talonarios 50 x 2 original blanco, duplicado diario numerados a un color de tinta, medida 22.5 x 18, comprobante de faenamiento y control de tablada	1.500	8.000	12.000.000
57	82121507-017	Calcomanía para transporte Univ. Selección de Colores Medida 17 de ancho y 13 cm de altura Numerada Pare Inferior- Hecho en Serigrafía con terminación en Barniz	300	6.500	1.950.000
58	82121507-012	Talonarios 50x2 original blanco, duplicado diario numerados a un color de tinta, medida 14x22, para Orden de Inhumación-Patrimonio	40	17.000	680.000
59	82121507-012	Talonario de 50x3 químico original blanco, duplicado amarillo, triplicado rosado a un color de tinta medida 13,5x19	1.000	11.500	11.500.000
60	82121507-012	Talonario de 50x3 químico original blanco, duplicado amarillo, triplicado azul a un color de tinta medida 13,5 x 19	1.000	11.500	11.500.000
61	82121507-012	Talonarios de boleta de contravención 50 x 3 químico original blanco, duplicado amarillo triplicado verde numerado a un color de tinta medida 22 x 11(Rec. Y Policía Mun.)	2.000	10.500	21.000.000
62	82121507-012	Talonario para dispensario médico (receta médica) block de 50 hojas	4.000	6.200	24.800.000
63	82121507-012	Talonario de 50 x 3 num. a un color de tinta medida 21 x 32. Pedido Materiales y/o Servicios. Uso Div. Almacén	2.000	13.000	26.000.000
64	82121507-012	Talonario de 50 x 3 num. Químico a un color de tinta medida 18 x 22. Pagos excluidos de la Ley 2051/03	600	14.000	8.400.000

IMPRESIONES
Ma. Nunila López De Araujo
C.I. Nº 1065748

Intendencia

65	82121507-017	Calcomanías para taxi en selección de colores tamaño 17 de ancho y 13 de altura, parte interior numeradas (con la parada número y la orden respectiva) (Trans. Pub.) hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	10.000	6.500	65.000.000
66	82121507-017	Calcomanías para taxi en selección de colores tamaño 30 de ancho y 21 de altura, parte exterior numeradas (con la parada número y la orden respectiva) (Trans. Pub.)hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	10.000	8.000	80.000.000
67	82121507-017	Calcomanías para Transporte Alternativo con selección de colores tamaño 17 de ancho y 13 de altura, parte interior numeradas (con la parada número y la orden resp.) (Trans. Pub.)hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	4.000	6.500	26.000.000
68	82121507-017	Calcomanías para Transporte Alternativo con selección de colores tamaño 30 de ancho y 21 de altura, parte exterior numeradas (con la parada número y la orden resp.) (Trans. Pub.), hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz.	4.000	8.000	32.000.000
69	82121507-017	Calcomanías para Transporte Alternativo Corredor "A" en selección de colores tamaño 17 de ancho y 13 de altura parte interior numeradas (Trans. Pub.)hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	2.400	6.500	15.600.000
70	82121507-017	Calcomanías para Transporte Alternativo Corredor "A" en selección de colores tamaño 30 de ancho y 21 de altura parte exterior numeradas (Trans. Pub.)hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	2.400	8.000	19.200.000
71	82121507-017	Calcomanías para ómnibus en selección de colores tamaño 17 de ancho y 13 de altura numeradas, parte interior (Trans. Pub.)hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	1.000	6.500	6.500.000
72	82121507-017	Calcomanías para Transp. Escolar en selección de colores tamaño 17 de ancho y 13 de altura numeradas, parte interior (Trans. Pub.)hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	600	6.500	3.900.000
73	82121507-017	Calcomanías para Taxi Carga en selección de colores tamaño 17 de ancho y 13 de altura numeradas, parte interior (Trans. Pub.)hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	300	6.500	1.950.000
74	82121507-017	Calcomanías para Moto Taxi en selección de colores tamaño 14 de ancho y 6 de altura numeradas, parte exterior (Trans. Pub.) numerado hecho en serigrafía terminación tinta UV y barniz,	2.000	6.000	12.000.000
75	82121507-017	Calcomanías en papel cortado troquelado grande según muestra (Trans. Pub.)	16.000	210	3.360.000
76	82121507-017	Calcomanías en papel cortado troquelado mediano según muestra (Trans. Pub.)	16.000	210	3.360.000
77	82121507-017	Calcomanías en papel cortado troquelado chico según muestra (Trans. Pub.)	16.000	210	3.360.000
78	82121507-017	Calcomanías de 80 cm x 12 cm en dos colores: rojo y negro con el logo CLAUSURADO RES. Nº.....según muestra (Trans. Pub.)	2.000	3.800	7.600.000
79	82121507-017	Adhesivos con leyenda APROBADO,..(Trans. Pub.)	6.000	1.500	9.000.000
80	82121507-003	Volantes impresos a full color papel obra primera medidas 15,5 x 20,5	20.000	840	16.800.000
81	82121507-003	Libros Programáticas, full color 18 x 13 para Aniversario de la ciudad y Festejos Patronales en honor a San Blas con 18 hojas, tapa ilustración 240 gr. A full color y tinta UV con sobre ilustración 220 gramos a full color y tinta UV	8.000	7.000	56.000.000
82	82121507-003	Tarjetas de Invitaciones para Fiestas, full color 18 x 13 con sobre para Aniversario de la ciudad y. Festejos Patronales en honor a San Blas (incluye sobre)	6.000	3.200	19.200.000
83	82121507-003	Tarjetas de Invitaciones para Rezo del Ángelus, full color 18 x 13 en honor a San Blas (incluye sobre)	2.000	3.200	6.400.000
84	82121505-003	Afiches, full color con papel ilustración para Secretaria de la Mujer, Dirección de Salud y Medio Ambiente	20.000	2.500	50.000.000
85	82121507-003	Tarjetas de Invitación con sobres, full color 18 x 13 cm, para festejo día de los Héroes (incluye sobre)	2.400	2.500	6.000.000

IMPRESIONES
Ma. Nunila López De Araujo

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

86	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera un color de tinta medida 33 x 24,5. Demostración Activo y Pasivo. Uso Recaudaciones	4.000	12.832	51.328.000
87	82121507-001	Block de 100 x 1 papel obra primera un color de tinta medida 33 x 24,5. Inspección Mecánica. Uso Div. Chapas y Registros	8.000	12.832	102.656.000
88	82121507-003	Tarjetas de Invitación, 18 x 13 cm, para festejo Día de la Paz del Chaco (incluye sobre)	2.400	2.500	6.000.000
89	82121507-002	Formularios continuos, un color de tinta con dos perforaciones, medida 8 x 32 color verde, con RUC Nuevo y Timbrado (Recaudaciones)	10.000	2.600	26.000.000
90	82121507-003	Tarjetas de Invitación para Autoridades, para 29 de setiembre por Día de la Batalla de Boquerón (incluye sobre)	1.200	2.500	3.000.000
91	82121507-018	Libretas de Calificaciones en cartulina lisa 180 gramos impreso ambos lados a color. (Escuela Municipal)	12.000	1.800	21.600.000
92	82121507-007	Fichas en cartulina lisa a full color (Uso artes y Oficios)	20.000	1.300	26.000.000
93	82121507-011	Sobres de cartulina 220 gramos impreso full color (Uso Junta Municipal)	2.000	1.300	2.600.000
		PRECIO GUARANIES			**2.549.944.000**

Los pagos serán efectuados posteriormente a la recepción de los bienes y/o servicios licitados, conforme al procedimiento y plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, previa presentación de la Factura y solicitud de pago por Mesa de Entrada de la Municipalidad. Los pagos, sin excepción alguna, serán realizados en guaraníes.

CLAUSULA SÉPTIMA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del Proveedor en la ejecución de este contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del Proveedor, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario, conforme a lo previsto en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLAUSULA NOVENA
MULTAS POR ATRASOS EN EL PLAZO DE ENTREGA

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Proveedor una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, por causa imputable a el Proveedor, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLAUSULA DECIMA
CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) por muerte del Proveedor persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Proveedor, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución

IMPRESIONES
Ma. Nunila López De Araujo
C.I. Nº 1065748

Municipalidad de Ciudad Del Este
Intendencia

2) Terminación por mutuo acuerdo.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLAUSULA UNDECIMA
RESCISION DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Proveedor:

La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable a el Proveedor, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Proveedor, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a el Proveedor dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:

El Proveedor podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

CLAUSULA DUODECIMA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Proveedor estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los bienes y/o servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Proveedor, así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Proveedor en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Proveedor.

IMPRESIONES
Ma. Nunila López De Araujo
C.I. Nº 1065748

Municipalidad Ciudad del Este
Intendencia

CLAUSULA DECIMO TERCERA
CESION Y SUBCONTRATACIÓN

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Proveedor podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Proveedor y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLAUSULA DECIMO CUARTA
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Todos los bienes y/o servicios proveídos deberán llenar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, que será verificada al momento de la entrega, debiendo ser rechazadas aquellos que no se adecuen a la misma.

CLAUSULA DECIMO QUINTA
SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de la entrega de los bienes y/o servicios proveídos, notificando al Proveedor con una anticipación razonable.

El Proveedor tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

CLAUSULA DECIMO SEXTA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del presente contrato, la que tendrá vigencia hasta la fecha del vencimiento del contrato.

Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación de la Municipalidad. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento hecho por la Municipalidad con la sola presentación de la misma ante la entidad fiadora.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Avenida Pioneros del Este y Eusebio Ayala, de Ciudad del Este, y EL PROVEDOR en la dirección denunciada más arriba.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad. Del Este
Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

Sra. Maria Nunilda Lopez de Araujo
C.I.N° 1.065.748
J.R IMPRESIONES

JR IMPRESIONES
Ma. Nunila López De Araujo
C.I. N° 1065748